



RESOLUCIÓN O N° 000040

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Maullín.

Puerto Montt, 25 ABR 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



4. Que, mediante Oficio ORD. N° 20, de fecha 07 de febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Maullín, la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, así mismo, mediante Email N° 69, de fecha 12 de abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 16 de abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de Maullín.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE MAULLÍN.

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA CÍVICA	CALLE GASPAR DEL RÍO DESDE CALLE COSTANERA, HACIA EL OESTE, HASTA CALLE ALMEYDA.	CALLE GASPAR DEL RÍO CON CALLE COSTANERA.	
2	PLAZA CORHABIT CARELMAPU	TRAMO 1: CALLE ESMERALDA DESDE CALLE SERRANO HACIA EL NORESTE HASTA PASAJE LIBERTAD, POR CONTORNO DE LA PLAZA. TRAMO 2: PASAJE LIBERTAD, DESDE CALLE ESMERALDA, HACIA EL SURESTE, HASTA CALLE CIRCUNVALACIÓN,	CALLE SERRANO CON CALLE CIRCUNVALACION.	



		POR CONTORNO DE LA PLAZA.		
3	PLAZA QUENUIR	TRAMO 1: CALLE VICENTE CÁRCAMO DESDE CALLE ARTURO PRAT HACIA EL SUROESTE POR CONTORNO DE LA PLAZA. TRAMO 2: PASAJE IGNACIO SERRANO, DESDE CALLE VICENTE CARCAMO, HACIA EL SURESTE HASTA CARABINEROS, POR CONTORNO DE LA PLAZA.	CAMINO BLANCO ENCALADA CON CAMINO VICENTE CARCAMO.	
4	PLAZA MIRAMAR	CALLE DAGOBERTO GODOY, DESDE CALLE GALVARINO HACIA EL SURESTE HASTA CALLE BALMACEDA.	CALLE DAGOBERTO GODOY CON BALMACEDA.	
5	PLAZA TEN TEN	CALLE GABRIELA MISTRAL, DESDE CALLE ALC. CHOFIK SADE HACIA EL SUR HASTA PASAJE GBO. PEREZ	PASAJE GOBERNADOR PEREZ CON GABRIELA MISTRAL.	
6	PLAZA SAN JAVIER	TRAMO 1: CALLE BAQUEDANO DESDE CALLE LAUTARO HACIA EL SURESTE, POR CONTORNO DE LA PLAZA. TRAMO 2: DESDE CALLE BAQUEDANO HACIA DIRECCIÓN NORESTE POR CALLE LAUTARO, POR CONTORNO DE LA PLAZA.	CALLE GENERAL BAQUEDANO CON CALLE LAUTARO.	
7	PLAZA ENTRE RÍOS	TRAMO 1: CALLE GABRIELA MISTRAL, DESDE CALLE RIO CARIQUILDA HACIA EL SUR, HASTA CALLE RÍO DEL REY. TRAMO 2: CALLE RÍO CARIQUILDA DESDE CALLE GABRIELA MISTRAL HACIA EL	CALLE GABRIELA MISTRAL CON PASAJE RÍO CARIQUILDA.	



		ESTE, HASTA CALLE RÍO GUITRÓN.		
8	ESPACIO PÚBLICO VILLA ESPERANZA LA PASADA	TRAMO 1: DESDE ACCESO VILLA ESPERANZA HACIA EL NOROESTE. TRAMO 2: CALLE VILLA ESPERANZA, POR AREA VERDE.	ACCESO VILLA ESPERANZA.	
9	ESPACIO PÚBLICO SECTOR OLMOPULLI	RUTA V-86 CON RUTA V-890 HACIA EL NORTE, POR LADO ESTE.	RUTA V-86 CON RUTA V-890.	

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



RENE SCHMIDT GEBAUER
DIRECTOR REGIONAL LOS LAGOS
PUERTO MONTT

TRC/mvb.

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Maullín.
- Partidos Políticos.
- Fiscalización y Formación Ciudadana Puerto Montt.
- Oficina de Partes Puerto Montt.